



LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 2 de febrero de 2018.

C. JESUS ROMERO LOPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Adjunto al presente, encontrará la proposición con Punto de Acuerdo, que como integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, acuerda la comparecencia del Coordinador Estatal de Protección Civil, para que informe, aclare y explique: a) El estado de las instalaciones y equipos del Sistema de Alerta Sísmica en el estado de Oaxaca, b) El número y detalle de equipos de todo tipo que integren ese sistema, c) El número y contenidos de los contratos suscritos y vigentes con los proveedores y operadores del Sistema de Alerta Sísmica en Oaxaca, d) El monto de los adeudos con proveedores y operadores del sistema, y e) Exponga un diagnóstico sobre la eficiencia del Sistema de Alerta Sísmica en Oaxaca y aclare la deuda que se atribuye al gobierno del estado.

Dada la importancia de la atención del asunto planteado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita que la presente proposición con punto de acuerdo sea tratada con carácter de **urgente y obvia resolución**.

Sin otro en particular, le saludamos con afecto.

ATENTAMENTE

DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO

DIP. TOMAS BASALDU GUTIERREZ



FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Diputado **CAROL ANTONIO ALTAMIRANO Y TOMAS BASALDU GUTIERREZ**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en esta LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículos 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, una proposición con Punto de Acuerdo de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** por el que la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, acuerda la comparecencia del Coordinador Estatal de Protección Civil, para que informe, aclare y explique: a) El estado de las instalaciones y equipos del Sistema de Alerta Sísmica en el estado de Oaxaca, b) El número y detalle de equipos de todo tipo que integren ese sistema, c) El número y contenidos de los contratos suscritos y vigentes con los proveedores y operadores del Sistema de Alerta Sísmica en Oaxaca, d) El monto de los adeudos con proveedores y operadores del sistema, y e) Exponga un diagnóstico sobre la eficiencia del Sistema de Alerta Sísmica en Oaxaca y aclare la deuda que se atribuye al gobierno del estado.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Estado de Oaxaca, es una de las entidades del país que registra, por su peculiar ubicación geográfica, una elevada actividad sísmica, lo que hace vulnerable a la población a los daños que esas perturbaciones naturales provocan.

Los sismos de septiembre de 2017, que sacudieron al sur y centro del país, con epicentro en el Golfo de Tehuantepec, provocaron en la región del Istmo y otras del estado, una destrucción inédita por el número de fallecidos y lesionados; así como por los daños en la infraestructura pública y privada, que a la fecha a cinco meses tiene postrados a los habitantes y paralizada la actividad comercial.



FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

SEGUNDO. Esos eventos sísmicos, han puesto en evidencia la ineficacia y precariedad del Sistema de Alerta Sísmica en Oaxaca, aunado a los presuntos manejos irregulares por parte de la autoridad local sobre el funcionamiento del sistema y/omisiones administrativas, que ponen en riesgo la integridad de miles habitantes del país.

TERCERO. El día 31 de enero actual, los medios consignaron que había fallas en los sensores instalados en Oaxaca, debido a daños provocados por las condiciones del clima. Además se informó por parte de CIRES (Centro de Instrumentación y Registro Sísmico) que el gobierno de Oaxaca tiene un adeudo por los 24 millones de pesos acumulado desde el 2012, asegurando no hay contrato firmado con Oaxaca para reparar y dar mantenimiento a la infraestructura del sistema.

Por su parte el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, aseguró que los sensores instalados en Oaxaca no funcionan y que en caso de sismo con epicentro en la entidad, no habría alertamiento oportuno, insistiendo en el adeudo que tiene Oaxaca con las instancias operadoras del sistema.¹

CUARTO. De ahí la importancia que este legislativo conozca de aspectos importantes sobre la operación y funcionamiento del Sistema de Alerta Sísmica en Oaxaca, en sus 37 estaciones sismo sensoras, que puedan ser la base para determinar lo necesario a su eficaz funcionamiento y ampliación; así como para conocer si es verdad la falta de pago que se atribuye al gobierno del estado y el motivo por el cual no se ha realizado el mismo.

QUINTO. Esta soberanía tiene facultades para requerir la comparecencia de ese servidor público de conformidad con los artículos 59, fracción LI, 87, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 11, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Por lo antes expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

¹ http://www.milenio.com/estados/falla-alerta-sensores-sismicos-oaxaca-deuda-cires-cdmx-milenio-noticias_0_1113488834.html



FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado, acuerda la comparecencia del Coordinador Estatal de Protección Civil, para que informe, aclare y explique: a) El estado de las instalaciones y equipos del Sistema de Alerta Sísmica en el estado de Oaxaca, b) El número y detalle de equipos de todo tipo que integren ese sistema, c) El número y contenidos de los contratos suscritos y vigentes con los proveedores y operadores del Sistema de Alerta Sísmica en Oaxaca, d) El monto de los adeudos con proveedores y operadores del sistema, y e) Exponga un diagnóstico sobre la eficiencia del Sistema de Alerta Sísmica en Oaxaca y aclare la deuda que se atribuye al gobierno del estado.

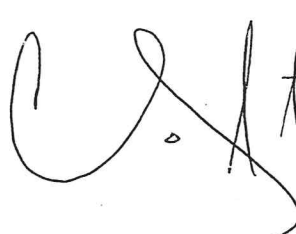
SEGUNDO: La LXIII Legislatura del Congreso del Estado faculta a la Junta de Coordinación Política para determinar la fecha de la comparecencia.

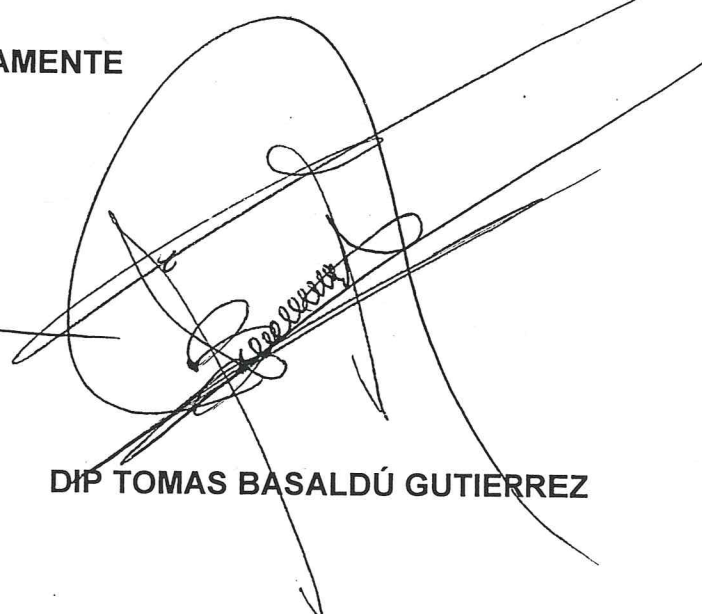
TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese por los conductos institucionales a la autoridad requerida.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; 2 de febrero de 2018.

ATENTAMENTE


DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO


DIP TOMAS BASALDÚ GUTIERREZ